DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ALUMBRADO NAVIDEÑO

DERIOKO UDALA

Índice

1. OBJETO 3
2. CONDICIONES DEL CONTRATO 4
3. SERVICIOS DE INSTALACION, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS DE ORNAMENTACION Y ALUMBRADO NAVIDEÑO. 8
   - 3.1. Plazos de ejecución del servicio y calendario. 8
   - 3.2. Condicionantes del suministro en régimen de alquiler. 8
   - 3.3. Servicio de instalación: montaje y desmontaje. 9
   - 3.4. Servicio de mantenimiento. 12
4. RESPONSABILIDAD LABORAL, MEDIOAMBIENTAL, CIVIL Y DAÑOS 15
   - 4.1. Relaciones laborales, medidas de seguridad. 15
   - 4.2. Medidas de protección medioambiental. 15
   - 4.3. Póliza de responsabilidad civil. 15
   - 4.4. Responsabilidad respecto a accidentes o daños. 15
   - 4.5. Vigilancia en los trabajos. 16
5. MODELOS DE ELEMENTOS DECORATIVOS, ZONAS Y POTENCIAS 17
   - 5.1. Plano de instalación: 18
   - 5.2. Tabla: 19
   - 5.3. Planos de C.M. de Alumbrado Público 20
6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA 23

1. OBJETO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de suministro, en régimen de alquiler, así como de los servicios de instalación, montaje, mantenimiento, reposición de los elementos averiados y desmontaje del alumbrado ornamental durante los períodos navideño de los años 2024-2025, 2025-2026 y posibles 2 prórrogas.

El Ayuntamiento de Derio, pretende conseguir mediante esta contratación, el desarrollo de un proyecto de iluminación ornamental navideña, con un alumbrado singular, innovador y atractivo, que incluya una iluminación tecnológicamente más avanzada y de menor consumo, conforme a criterios de sostenibilidad, lámparas Led, reducción sustancial del consumo, mayor durabilidad y menor agresividad para el medio ambiente.

El proyecto de iluminación ornamental navideña persigue promover la imagen de la ciudad como estrategia de apoyo al comercio local, a la vez que generar una mayor afluencia de visitantes al pueblo.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

Generales:

Se dará cumplimiento a la normativa en vigor sobre alumbrado público:

- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- normativa de la compañía suministradora y demás normativa que las afecte.
- los materiales a utilizar serán de calidad contrastada y deberán poseer el marcado CE. NORMAS EN Y UNE; IP de los elementos…).
- REGLAMENTOS Y NORMAS TECNICAS CONSIDERADAS
- Normas Técnicas para Instalaciones de Media y Baja Tensión (N.T. IMBT-1400/0201/1).
- Reglamento de acometidas eléctricas (Aprobado por Real Decreto 294471982 de 15 de Octubre, B.O.E. 12/11/82.
- Resolución de 10 de Diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban técnicas de seguridad equivalente para redes de distribución privadas temporales en instalaciones de ferias.
- R.D. 7/88 de 8 de Enero por el que se traspone la directiva sobre B.T. Estableciendo las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión y Orden de 6 de Junio de 1.989, mediante la que se desarrolla y complementa el R.D. 7/88.
- Guirnaldas luminosas norma UNE 20447/2-20-86 normativa de seguridad de guirnaldas luminosas UNE-EN 60598-2-20.
- Cable flexible con cubierta reforzada especial termoplástica o material equivalente (H07 RN-Norma UNE 21 027-83.
- Directiva sobre marcado CE.
- Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior (I.D.A.E.), disponible en: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/idae/tecnologias/ahorro_y_eficiencia_energetica/alumbrado_exterior/RequerimientosTecnicosExigibles_v13_Dic2022.pdf
- DECRETO 190/2015, de 25 de agosto, de desarrollo de la Ley 6/2001, de 31 de mayo, de ordenación ambiental del alumbrado para la protección del medio nocturno. Tipo zona E4.

Particulares:

- Todos los años se cambiarán (tanto en formas como colores) los modelos al menos en 1/3 de cada tipo de alumbrado. Estos cambios serán presentados previamente y acordados con la Oficina Técnica municipal.

- EL Ayuntamiento de Derio propietario de un Árbol Navideño de dimensiones aproximadas base 6 metros de diámetro y 6 m de altura, forma troncocónica colocará por sus medios el mencionado árbol en la Herriko Plaza, la iluminación de este se incluye en el presente pliego.

- La iluminación artística permitirá el engalanamiento de las distintas calles, plazas y edificios de la ciudad para la celebración de sus fiestas, predominado los tonos blancos cálidos, admitiéndose tonos azules y excepcionalmente algún toque de colorLa propuesta en lo relativo a los colores será acordada entre el adjudicatario con la Oficina Técnica Municipal previamente a la colocación.

- En ningún caso la potencia de los motivos navideños sobrepasará la potencia máxima disponible (definida según tabla adjunta).

- Se utilizarán preferentemente, hilo luminoso o cordón luminoso incluso lámparas leds todo ello de acuerdo con la Dirección Técnica Municipal. La ubicación de los motivos navideños se hará de acuerdo con la Dirección Técnica Municipal y en los lugares y condiciones que se establecen orientativamente en los cuadros según tabla adjunta.

- Las instalaciones descritas en los apartados anteriores requieren de trabajos a realizar para su puesta en servicio, su mantenimiento durante el período de funcionamiento y su posterior desmontaje y retirada de todos los materiales y elementos que no deban quedar colocados una vez finalizado su tiempo de funcionamiento. Estos trabajos y actuaciones son los siguientes:
    - Transporte de los materiales que componen la instalación descrita en los apartados correspondientes a pie de montaje y en almacén provisional durante las obras para acopio de los mismos.
    - Carga, descarga y montaje completo de los materiales, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc.
    - Aportación e instalación de todas las redes de distribución y cuadros de maniobra que no estén instalados como fijos, o no sean aportados por el Ayuntamiento, en las diversas calles y plazas.
    - Inauguración del Alumbrado. El adjudicatario aportará personal técnico para el encendido de las luces el día establecido para la inauguración apagado del alumbrado público en la zona de celebración del acto, así como iluminación independiente para el mismo.
    - Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Servicio Municipal durante el periodo de funcionamiento.
    - Pruebas de las instalaciones hasta quedar de acuerdo con las exigencias previstas en proyecto y los resultados que deben obtenerse a juicio de la Dirección Técnica Municipal.
    - Revisión e instalación de las redes de acometida, así como los cuadros de maniobra y protección.
    - Tramitación y legalización de las instalaciones en los organismos competentes y pago de las tasas a que ello diera lugar.
    - Aportación en caso de necesidad, debido a avería o fallos provocados por agentes externos (tormentas, etc.) no previstos pero posibles, del equipo de operarios especializados que permita restablecer el servicio normal de

la instalación en el menor período posible. En estos casos la Dirección Facultativa determinará el grado de eficacia obtenido en la actuación de la empresa adjudicataria, para los efectos oportunos.

- El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.
- El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento que una vez desmontados los motivos luminosos pueda desmerecer de la estética de la calle o plaza donde fueron instalados. El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales. El incumplimiento de esa orden será sancionado como corresponda.

- Las empresas deberán incluir en su propuesta técnica croquis con fotos de los motivos a instalar en las distintas zonas, indicando medidas, color, número y características de los equipos.

- Los contratistas se comprometen durante el período de vigencia del presente Pliego a aplicar a las instalaciones los avances tecnológicos e innovaciones que aparezcan en el mercado dentro de su ámbito sin que ello suponga un incremento del presupuesto.

- Los elementos resistentes de sustentación de arcos y guirnaldas cumplirán los esfuerzos y coeficientes de seguridad reglamentarios (ITC BT. 09-7.2).

- Los motivos se alimentarán de la red de distribución existente o de los Centros de conexión que indique la Compañía Suministradora. En caso excepcional, de que la red existente no fuera suficiente para alimentar toda la instalación, se instalarían redes de distribución aéreas adicionales, con carácter temporal, para el alumbrado artístico, que cumplirán las prescripciones de la ITC-BT06, según el apartado 1.1 de la Instrucción de 29 de Diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- Las cajas generales de protección se instalarán sobre los apoyos existentes. Y siempre según indica la ITC-BT-06 Y ITC-BT-07. Dentro de las mismas, se instalarán cortacircuitos fusibles en todos los conductores de fase o polares, con poder de corte al menos o igual a la corriente de cortocircuito prevista en el punto de su instalación. El neutro está constituido por una conexión amovible situada a la izquierda de las fases, y dispondrá también de un borne de conexión para su puesta a tierra si procede. Cumplirá todo lo que sobre el particular se indica en la norma UNE EN 60439-1, con el grado de protección IP43 y serán precintables. La desconexión será unipolar o tripolar, incorporando fusibles calibrados que cumplirán con la Norma.

- La aparamenta de mando y protección estará situada en envolventes cerradas que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil, o llave, y el grado de protección será de un IP 45. Según UNE 20.324 e IK 07 según norma

UNE-EN 50102. Los cuadros generales de mando y protección contienen: - Un interruptor general automático. - Un interruptor diferencial - Magnetotérmicos de protección de circuitos. contactor. - Un reloj horario programable, contactores, intermitencia, Bornes de conexión (entrada y salida), etc . La protección contra contactos indirectos de las instalaciones de los equipos eléctricos accesibles al público se asegurará mediante dispositivos diferenciales Medidas de protección contra sobre intensidades: Los circuitos estarán protegidos mediante un dispositivo de protección apropiado situado en el origen del circuito. En relación con estos riesgos, las instalaciones deben proyectarse y ejecutarse aplicando las medidas de protección señaladas en la ITC-BT- 24 y cumplir lo indicado en la UNE 20.460, partes 4-41 y 4- 47.

- Estas instalaciones temporales y festivas se montarán a la intemperie, con lo que los distintos materiales empleados deberán cumplir las normativas vigentes a fin de soportar las inclemencias del tiempo. Los motivos luminosos se instalarán sobre cable fiador de acero galvanizado aislado eléctricamente mediante aisladores de nylon, El fiador deberá estar calculado para soportar los esfuerzos de tracción.

- El contratista presentará la planificación de montaje y desmontaje de la infraestructura mecánica y eléctrica, la cual será aprobada por la Dirección Facultativa previamente al inicio del plazo de ejecución, 30 o más días antes del inicio del montaje.

- El periodo de montaje no debe exceder de 2 semanas.

- Las instalaciones deberán estar terminadas, probadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 72 horas antes DEL DÍA Y HORA FIJADOS PARA SU INAUGURACIÓN. El ofertante dará el plazo de ejecución EN DÍAS NATURALES que prevé para cada una de las instalaciones de forma que se cumpla ineludiblemente la condición establecida en el párrafo anterior. La oferta deberá incluir TODAS LAS TRAMITACIONES necesarias (Proyectos, Direcciones Técnicas, Memoria Técnicas de Diseño, Certificados de Instalación Eléctrica) ante la Delegación Provincial de Industria, para la PUESTA EN SERVICIO de cualquier instalación eléctrica, contemplada en el presente Pliego. El contratista entregará a la Dirección Facultativa, con un plazo de antelación de 72 HORAS, previo a la inauguración de las fiestas, el/ los Certificado/s de Instalación Eléctrica debidamente diligenciados por la Delegación Provincial de industria.

- La inauguración se realizará el viernes de la segunda semana del mes de Diciembre.

3. SERVICIOS DE INSTALACION, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS DE ORNAMENTACION Y ALUMBRADO NAVIDEÑO.

En la prestación del objeto del contrato, de acuerdo a lo anteriormente descrito, es preceptivo por parte de la empresa adjudicataria el cumplimiento de una serie de características técnicas y estéticas de los motivos a instalar.

Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista, de la ubicación de cada adorno junto a los Servicios Técnicos Municipales para la colocación de los elementos navideños.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá también tener en cuenta en la prestación del objeto del contrato lo siguiente en relación con los procesos de montaje y desmontaje de las instalaciones y el mantenimiento de las mismas durante la campaña navideña:

3.1. Plazos de ejecución del servicio y calendario.

- El servicio comenzará a primeros de noviembre, con la instalación eléctrica y montaje de los elementos ornamentales y finalizará la segunda semana del mes de enero con el desmontaje de todos los elementos ornamentales y sus correspondientes instalaciones eléctricas
- La inauguración, (encendido). Ese mismo día, a primera hora, se realizará una prueba de encendido general, de acuerdo a las prescripciones que a tal efecto indique la oficina técnica de este ayuntamiento. Esta fecha podrá modificarse con el acuerdo de las dos partes. La fecha de encendido oficial podrá sufrir una variación de hasta una semana, en cuyo caso le será comunicado al contratista con al menos quince días de antelación a la fecha de encendido. El periodo de encendido de la instalación comenzará el mismo día de la inauguración.
- Desde el 28 de noviembre y hasta el 7 de enero, la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y correcto funcionamiento de los elementos ornamentales. Durante este período de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento o sustitución de los elementos de alumbrado, en el horario de encendido definido por la oficina técnica de este ayuntamiento y que podrá estar comprendido en los días laborables entre las 17:45 y las 23:00 horas, y en fines de semana o festivos, entre las 17:45 y las 00:30 horas del día siguiente. El horario de encendido se comunicará a la empresa 15 días antes de la fecha de encendido.
- El apagado se realizará el día 7 de enero, y el desmontaje del alumbrado, ornamentación y equipos instalados se ejecutará para el día 17 de enero, fecha ésta en la que habrá que finalizar el trabajo.

3.2. Condicionantes del suministro en régimen de alquiler.

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo, además, las siguientes actuaciones, de acuerdo a lo indicado:

El objeto es el suministro en régimen de alquiler; de luminarias y adornos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas, rotondas, árboles, farolas y cualquier elemento de

mobiliario urbano de los espacios públicos del pueblo y sus barrios, así recogido en estas especificaciones.

Los materiales ornamentales, así como todos los materiales auxiliares necesarios para el montaje completo de la instalación, serán aportados en su totalidad por la empresa adjudicataria. Esto incluye los motivos luminosos propiamente dichos, con sus estructuras de sustento incluidas, los cuadros eléctricos, el conductor eléctrico de acometidas hasta los centros de transformación en su caso, la infraestructura navideña, cables fiadores, lámparas necesarias, postes, cables y tirantes de sujeción, talanqueras de madera para acotar el perímetro de los abetos y cualquier otro elemento de volumen que así se designe por la oficina técnica de este ayuntamiento, para impedir el contacto directo a los mismos y en general a todos los elementos de sustento, talanqueras de protección y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Los materiales a instalar, cualesquiera que sean: lámparas, micro bombillas, guirnaldas de luz, cortinas de luz tipo estalactita, cortinas de luz tradicionales, mallas de luz, cielo de luz goteo de luz, etc. serán materiales led, tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad procurando un consumo sustancialmente menor, mayor durabilidad y menor agresividad para el medio ambiente.

El transporte, revisión y reposición de los materiales a contratar en el servicio de alquiler, serán de cargo de la empresa adjudicataria. Para ello la empresa dispondrá de una reserva de elementos ornamentales que suponga el 15% del total de elementos instalados.

3.3. Servicio de instalación: montaje y desmontaje.

La instalación de los elementos de alumbrado, ornamentación y decoración navideña, se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativa que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, ayuntamiento de Derio, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Se deberá presentar un plan de trabajo previo a la instalación garantizando lo siguiente:

- Todo itinerario peatonal que provisionalmente quede limitada su accesibilidad, permitirá un paso mínimo libre de obstáculos de 2,00 m.
- En el caso de vial, se seguirán las instrucciones requeridas por la Policía Municipal.

Para el servicio de montaje y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúe perfectamente entre las 22:00 y las 7:00 horas, o en el último extremo, con previa

autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que la oficina técnica dé la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías, desmontaje o mantenimiento, se llevará a cabo según lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de distintos elementos, contará, siempre que sea necesario, con los correspondientes permisos municipales.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de las normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta del adjudicatario.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio del responsable del contrato o la oficina técnica del ayuntamiento.

El montaje de los elementos tipo arco situados sobre aceras, se realizará en general a una altura superior a los 6 metros, con el fin de evitar robos o tirones. En el supuesto de que dicha circunstancia no sea posible, como en el caso de los árboles, deberá colocarse una talanquera de protección alrededor del elemento.

El montaje de los elementos situados sobre viales (cruce de calzadas) se realizará a una altura superior a los seis metros y cincuenta centímetros, con el fin de evitar enganches por los vehículos.

En los viales que formen parte del recorrido de la cabalgata de navidad, se evitará cruzar la calzada con líneas de cable de suministro energético de las cadenetas que eventualmente pudieran estar instaladas a lo largo de estas calles.

En el montaje de los elementos tipo abeto, deberá asegurarse suficientemente la estructura del abeto respecto del vuelco mediante contrapesos calculados al efecto en el proyecto estructural del mismo, firmado por técnico competente, que deberá presentar la empresa adjudicataria, transcurridos 15 días desde la firma del contrato y en todo caso se presentarán junto con la solicitud de los permisos municipales que se pudieran requerir.

Por ello será la empresa adjudicataria quien se encargue de solicitar permisos, licencias y autorizaciones ante los diferentes organismos, instituciones y/o empresas, municipales y/o autonómicas que sean necesarias para procedes a realizar el servicio objeto de la contratación.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos navideños.

En el caso de que, por necesidad, se tengan que utilizar los árboles existentes en la vía pública como elemento de sujeción de los tensores, dichos árboles deberán protegerse adecuadamente de manera que no se produzcan daños en los mismos. Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento específico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de los mismos como soporte de cableado.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requieran la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, dichas solicitudes deberán cursarse con la suficiente antelación de tal manera que sean dichas compañías eléctricas las que determinen el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costo, la instalación de los contadores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Las empresas licitadoras deberán indicar en su propuesta la potencia de los equipos y la potencia total de la instalación. La potencia máxima instalada por unidad de superficie (W/m2) será en función de la anchura de la calle y del número de horas de funcionamiento del alumbrado festivo y no sobrepasarán los valores que marca la tabla 14 del Real Decreto ITC-EA-02 en su punto 7.

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

La contratista será la única responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo ejecutar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación, así como de las ordenanzas municipales que también le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto en el citado reglamento. El adjudicatario procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

Antes de proceder al encendido y una vez realizadas las instalaciones pertinentes, el adjudicatario deberá presentar al ayuntamiento de Derio, para cada instalación de motivos navideños en diferentes calles o espacios, un ejemplar del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, ambos documentos debidamente diligenciados por la Dirección Territorial de Industria de Gobierno Vasco.

Si el ayuntamiento de Derio lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, siendo todas sus órdenes o indicaciones obligatorias para el contratista y sin que éste pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

De la misma forma, en el supuesto de que comerciantes del pueblo requieran del servicio de instalación (montaje y desmontaje) de los elementos ornamentales y luminosos, la empresa adjudicataria, de existir acuerdo sobre el precio, deberá prestar este servicio sobre las instalaciones contratadas por comerciantes del pueblo.

3.4. Servicio de mantenimiento.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, para lo cual deberá contar durante los días en el que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Para la realización de este servicio, se requiere por tanto un servicio de incidencias disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por averías o accidente.

La empresa adjudicataria dispondrá en exclusiva para el servicio, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos. Así mismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados de grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, deberán seguir la policía municipal le indique.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde si conocimiento. Si esto ocurre, el adjudicatario interpondrá, a la mayor brevedad posible, la correspondiente denuncia, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como el pago de jornales, seguros sociales, materiales, transporte, equipos de protección individual y colectiva, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

La empresa adjudicataria en todo momento garantizará la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en ese mismo instante.

La empresa adjudicataria efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos del ayuntamiento de Derio podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a ocho horas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, la empresa adjudicataria deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios.

Para ello, la empresa adjudicataria contará con un teléfono de incidencias disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que el ayuntamiento considere conveniente.

La empresa adjudicataria entregará semanalmente Parte de Inspección al responsable de la Oficina Técnica del ayuntamiento o bien enviará dicho Parte de Inspección vía correo electrónico a la dirección que se le indique, en el que deberá figurar:

- Incidencias que se hayan producido y estado de las mismas (si han sido subsanadas o quedan todavía pendientes)
- Anomalías en centros de mando y tomas de infraestructuras de alumbrado, número de lámparas repuestas por calle o motivo y averías que por su magnitud y carácter excepcional no pudieran ser reparadas antes del siguiente encendido.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguno de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para efectuar comprobaciones de las lámparas repuestas y en ningún caso un tiempo superior a 15 minutos.
- Para comprobar fallos detectados en alguno de los motivos, así como la calidad de la reparación efectuada.
- Para la preceptiva realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito del responsable de la Oficina Técnica del ayuntamiento, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como a los elementos que afecte la misma.

Siempre que concurra alguna de las circunstancias anteriores, el encendido se realizará en coordinación con la Oficina Técnica del ayuntamiento y quien este último designe, con el objeto de garantizar las condiciones de seguridad de su personal por trabajar sobre circuitos.

La empresa deberá presentar un informe final a los responsables municipales, que incluya reportaje fotográfico.

La empresa adjudicataria cumplirá los plazos establecidos y se encargará de la tramitación de todos los permisos correspondientes y necesarios para la instalación de las luminarias y adornos, así como de observar cuantas disposiciones y normativas sean exigibles por cualquier entidad y/o administración competente para la instalación de luces de navidad en el pueblo.

A efectos contractuales, se considera falta sancionable el incumplimiento de los plazos y en consecuencia se aplicará una penalización de 45€de cada 1.000€ de contrato IVA excluido y por cada día hábil de retraso.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL, MEDIOAMBIENTAL, CIVIL Y DAÑOS

4.1. Relaciones laborales, medidas de seguridad.

La empresa adjudicataria se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento u órgano competente de la Administración, de cualquier perjuicio que a ellos pudiera irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el estatuto de los Trabajadores, Le de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

4.2. Medidas de protección medioambiental.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados tanto en la ejecución de la obra como en el mantenimiento de la instalación, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de la intervención objeto de este contrato.

El Ayuntamiento de Derio podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

4.3. Póliza de responsabilidad civil.

La empresa adjudicataria deberá aportar póliza de seguros suficiente para responder de posibles daños a terceros producidos por sus instalaciones.

4.4. Responsabilidad respecto a accidentes o daños.

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al propio municipio.

El adjudicatario responderá así mismo de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causar o padecer sus operarios, como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la ejecución de las obras y el mantenimiento de las instalaciones.

La responsabilidad asumida, lo es referida tanto a personas como a edificios y/o instalaciones.

4.5. Vigilancia en los trabajos.

El Ayuntamiento de Derio, no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que el adjudicatario tenga depositados en las dependencias municipales durante la realización de los trabajos, desarrollo de la obra y mantenimiento de las instalaciones. El contratista podrá establecer, si lo estima oportuno, y por su cuenta un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados.

5. PRESUPUESTO

DESGLOSE		anual	2 años	2 años + 2 prórrogas anuales
MATERIALES		10.866,24 €	21.732,48 €	43.464,96 €
PERSONALES		12.735,27 €	25.470,54 €	50.941,08 €
SUMA		**23.601,51 €**	**47.203,02 €**	**94.406,04 €**
G.G.	13%	3.068,20 €	6.136,39 €	12.272,78 €
B.I.	6%	1.416,09 €	2.832,18 €	5.664,36 €
SUMA		**28.085,80 €**	**56.171,59 €**	**112.343,18 €**
I.V.A.	21%	5.898,02 €	11.796,03 €	23.592,07 €
TOTAL		**33.983,81 €**	**67.967,63 €**	**135.935,25 €**

6. MODELOS DE ELEMENTOS DECORATIVOS, ZONAS Y POTENCIAS

6.1. Plano de instalación:



6.2. Tabla:

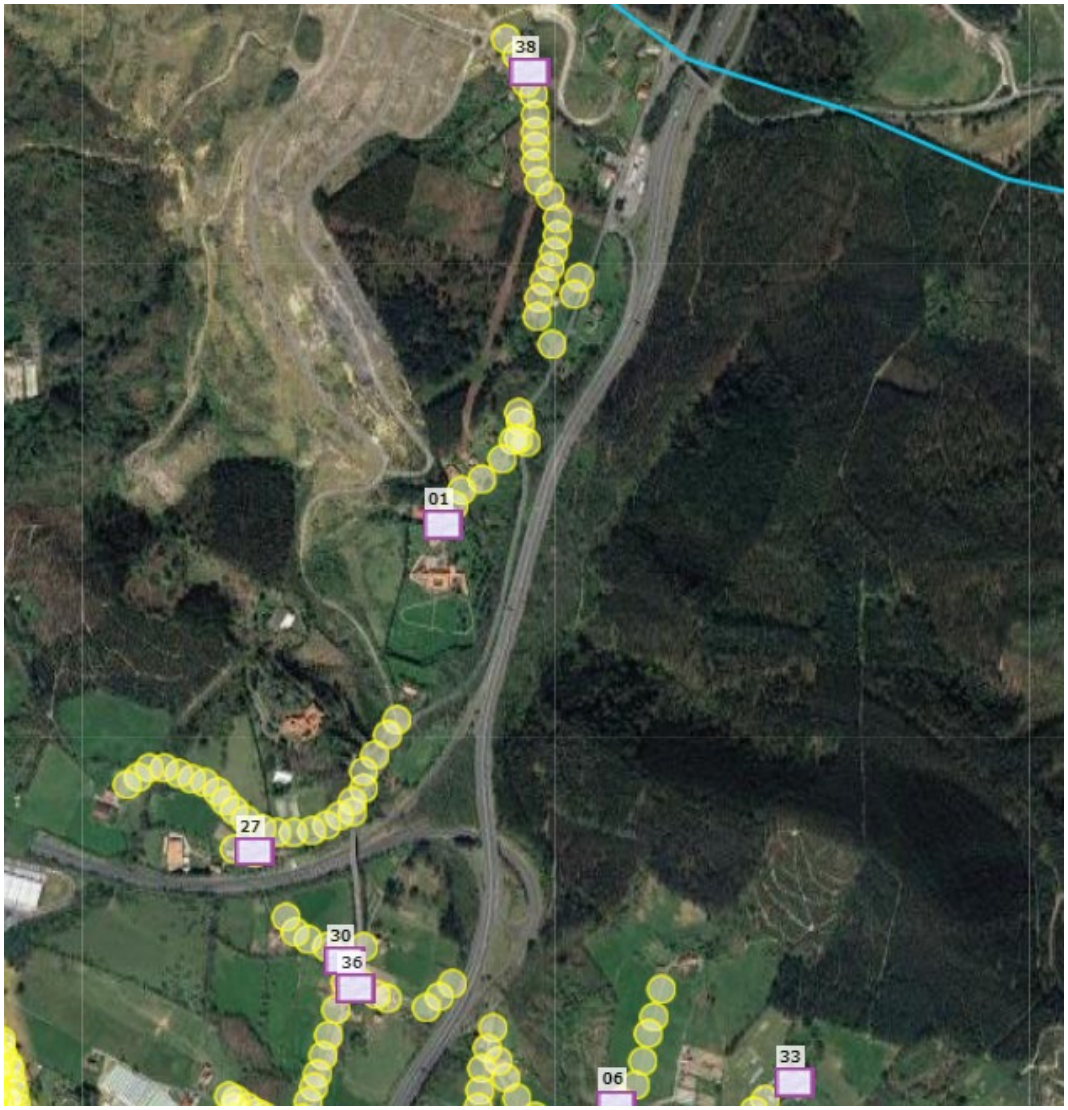
Según la siguiente tabla se establecen:

- Mínimo de Zonas a iluminar.
- Numero de unidades mínimas a instalar
- Potencias disponibles según cuadros.
- Listado orientativo de motivos.

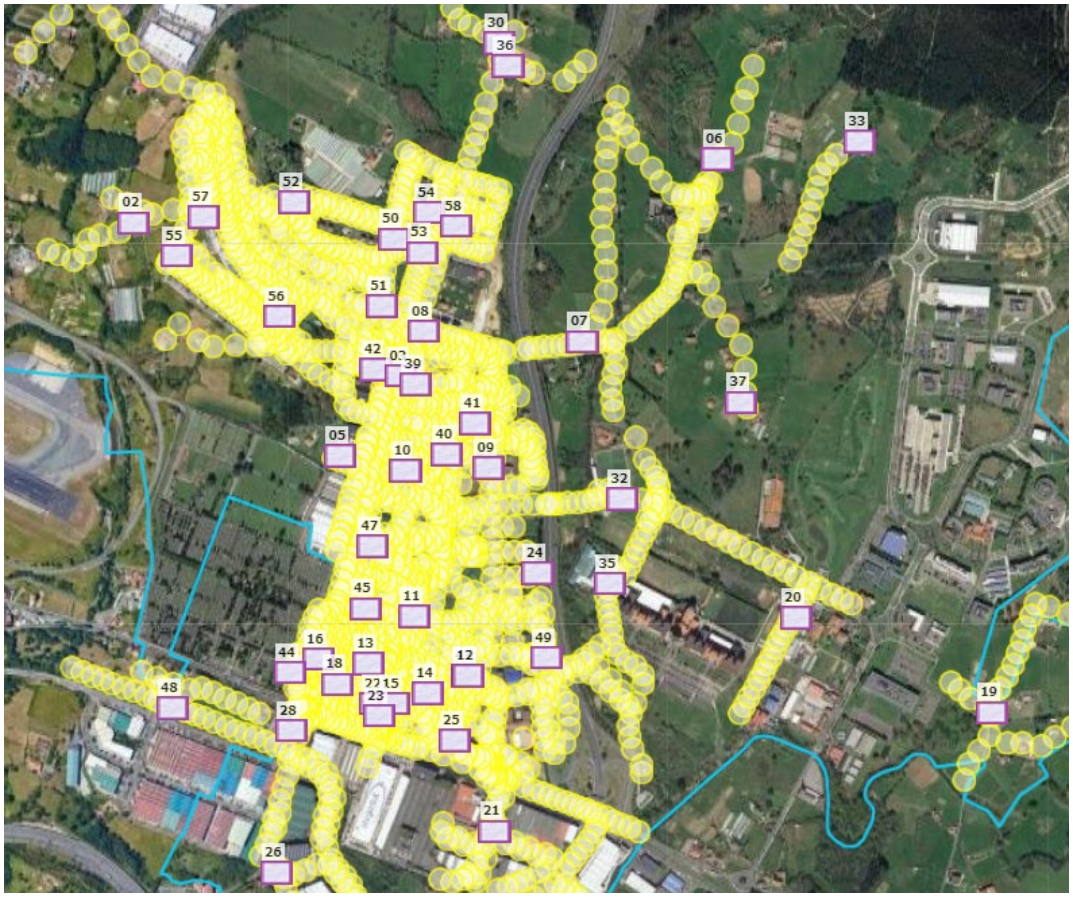
UBICACIÓN	UNIDADES MÍNIMAS	TIPO	MOTIVOS Y/O ELEMENTOS A	POTENCIA REFERENCIA (W)	POTENCIA REFENCIA INSTALADA	Nº DE C.M.DE SUMINISTRO	POTENCIA DSIPONIBLE EN C.M. (W)
AYUNTAMIENTO	2	MOTIVO	Fachada Ayuntamiento, rótulo zorionak obligatorio,más rotulo zorionak eta urte berri on. MEDIDAS 1,5 1,5	58	116	**22**	**4600**
	2	MOTIVO	ESTRELLA LED	58	116		
			TOTAL		**232**		
NAGUSIEN ETXEA	3	MOTIVO	COPO LED BLANCO 1,6m x 1,45 m	68	204	11	700
			TOTAL		**204**		
KULTUR BIRIKA	2	MOTIVO	ESTRELLA PEQUEÑA 1,5 x 1,5 x 1,5	58	116	47	4000
			TOTAL		**116**		
HERRIKO PLAZA	36	HILO	cable 12m 180 leds x 36 ud	12	432	23	3500
	6	MOTIVO	triangulo 1,80 x 1,,80 x 1,80 m	17	102		
	2	MOTIVO	ESTRELLA TPO HILO 2,5 x 0,80 m	58	116		
	2	HILO	hilo lumonoso 51m	58	116		
			TOTAL		**766**		
UNBE	2	MOTIVO	MOTIVO	68	136	11	700
	2	MOTIVO	MOTIVO	68	136		
	2	MOTIVO	ESTRELLA TPO HILO 2,30 x 1,15 m	68	**136**		
			TOTAL		**408**		
URIBE	2	CIVETA	ESTRELLA TPO HILO 2,30 x 1,15 m	68	**136**	40	4000
	2	CIVETA	ESTRELLA TPO HILO 2,30 x 1,15 m	68	136		
	2	CIVETA	ESTRELLA TPO HILO 2,30 x 1,15 m	68	136		
			TOTAL		**408**		
URIBE PARKE	1	ESTRUCTURA	4,00 m x 3,50 m	1100	1100	43	1500
			TOTAL		**1100**		
ROTONDA MUNGIALDE - TXORIERRI	1	MOTIVO	MOTIVO CADENAS 3 m	3	**3**	18	4000
			TOTAL		**3**		
ROTONDA LARRABARRI - GERNIKAKO	2	MOTIVO	MOTIVO 2,5 x 0,12 m 2,43 x 1,17 m	65	**130**	25	4000
			TOTAL		**130**		
ROTONDA MUNGIALDE - LANDA	2	MOTIVO	MOTIVO 2,5 x 0,12 m 2,43 x 1,17 m	65	**130**	5	4000
			TOTAL		**130**		
ROTONDA REMENTERIÑE - ALDEKONE	2	MOTIVO	MOTIVO CADENAS 3 m	65	**130**	58	600
			TOTAL		**130**		
ROTONDA ASTIKENE	2	CIVETA	MOTIVO 2,5 x 0,12 m 2,43 x 1,17 m	65	**130**	57	1500
			TOTAL				
SAN ISIDRO	2	CIVETA	CIVETA 2 X 1,4 (iglesia)	35	70	3	300
	16	HILO	CORDÓN 12 m 180 LED	24	384		
	2		CIVETA 2 X 1,4 m (zona juegos)	21	42		
			TOTAL		**496**		
PEATONALES: GOIKO, ERDIKO, BEHEKO	6	MOTIVO	MOTIVO 2,5 m 0,12 m medidas 2,43x1,17 (jata)	65	390	13	2000
	3	CIVETA	triangulo LED blanco 1,80 m x 1,80 m x 1,80 m (sollube)	28	84		
	2	MOTIVO	MOTIVO TIPO ARDO LED m x 0,77 m (beheko)	81	162		
	2	CIVETA	CIVETA 2 x 1,4 m (beheko)		0		
	2	MOTIVO	MOTIVO SOL 2,58m x 1,04 m (erdiko)		0		
	2	CIVETA	CIVETA 2 x 1,4 m (erdiko)	21	42		
	2	MOTIVO	MOTIVO TAPE LIGHT BLANCO 2,6 m x 1,1 m	163	326		
	2	CIVETA	CIVETA 2 x 1,4 m (erdiko)	21	42		
			TOTAL		**1046**		
GANBE	2	CIVETA	CIVETA 2 x 1,4 m	21	42	56	5500
	2	HILO	hilo lumonoso 51m	102	204		
	2	MOTIVO	COPO BLANCO	73	146		
	1	ESTRUCTURA	TIPO ESFERA 5 m altura	1200	1200		
			TOTAL		**392**		

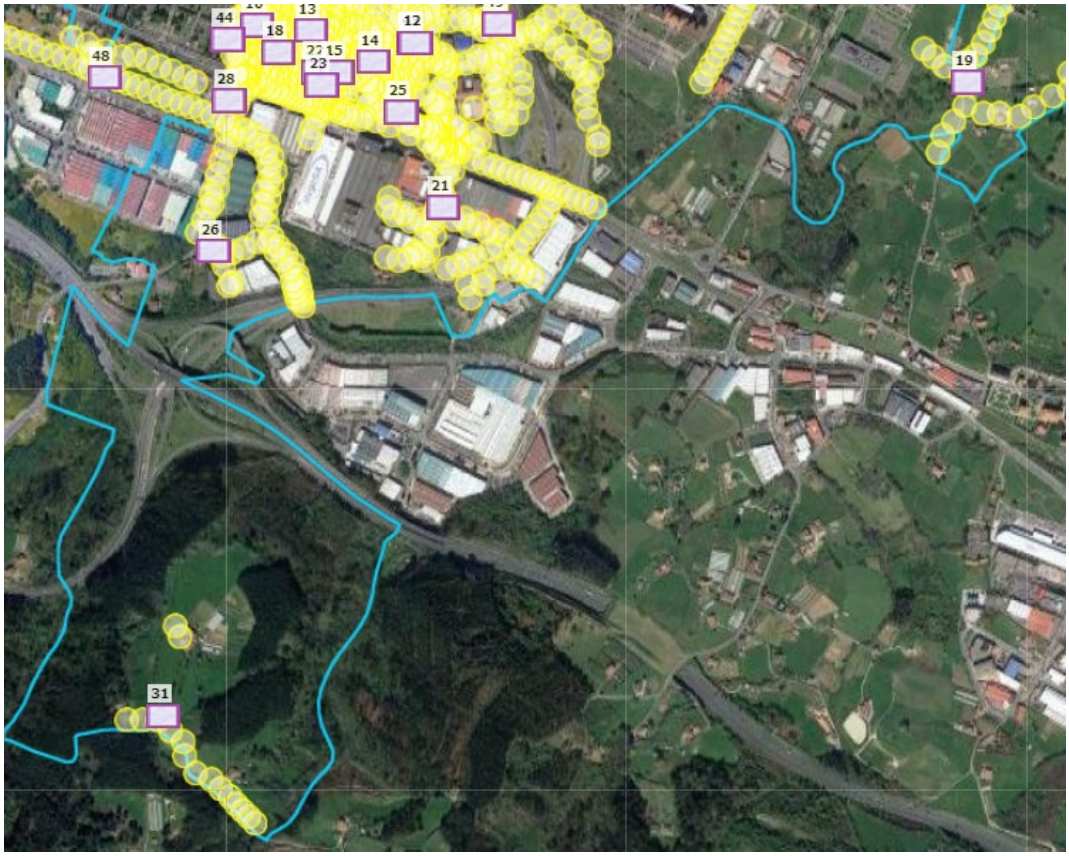
POTENCIA ESTIMADA A INSTALAR EN EL CONJUNTO DEL MUNICIPIO 3.931 W

6.3. Planos de C.M. de Alumbrado Público



DERIOKO UDALA




44
18
13
12
48
15
14
23
28
25
19
21
26
31

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta que incluya, al menos, la siguiente información:

- La relación de avenidas, calles plazas y zonas enumeradas que oferta instalar y los elementos a instalar de las mismas, especificando el tipo de motivo a emplear, características, su ubicación, distribución, formas de fijación y anclaje, potencia unitaria y cantidades totales de motivos.
- Se especificará las características de todos los equipos, incluyendo obligatoriamente la acreditación documental de las características técnicas esenciales señaladas para cada elemento en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas de este pliego. (NORMAS EN Y UNE; IP de los elementos….)
- Catálogo de los elementos ornamentales navideños que propone instalar con descripción del diseño, fotomontajes de los elementos a instalar en las diferentes zonas.

La propuesta definitiva de colocación, en base a lo establecido en el presente pliego, será acordada entre el adjudicatario y la Oficina Técnica Municipal previamente máximo con 2 meses de antelación a la fecha de encendido.

Derio, 28 de agosto de 2024

Asier Gutiérrez
Ingeniero Técnico Industrial
Oficina Técnica Municipal Ayuntamiento de Derio